



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Subscripciones.—Capita:
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 176 pesetas.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 27 de Junio

Número 146

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.880

Precios de venta para la carne

Durante el mes de julio próximo, los precios máximos que podrán aplicarse en esta provincia en la venta de las clases de carne de las especies que se detallan, son los siguientes:

Ternera

Carne de 2.^a clase, sin hueso, 47 pesetas kilo.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 30.

Carne Picada, 20.

Carne de vacuno

Carne de segunda clase, sin hueso, 42 pesetas kilo.

Carne de tercera clase, sin hueso, 20.

Carne picada, 20.

Carne congelada de importación

Carne de 1.^a clase, sin hueso, 38,45 pesetas kilo.

Carne de 2.^a clase, sin hueso, 28,45.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 18,45.

Sebo, 9,45.

Hueso blanco, 5,45.

Hueso rojo, 1,70.

Carne de porcino

Tocino fresco, seco y salado, 26,50 pesetas kilo.

Los precios de la carne pica-

da, de vacuno y ternera, a la vista del público, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En los precios que anteceden se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales, con excepción de los del tocino, que pueden incrementarse con el importe de dichos gravámenes.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se considerarán como de «extra» y «primera» clase en carnes de ganado vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se considerarán como de «segunda» clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

Se considerarán como de «tercera» clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso, con excepción de las chuletas de ternera, que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 24 de junio de 1959.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NUMERO 2883

Presentación de documentación para acogerse al beneficio de determinadas producciones agrícolas

La Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 6/59, que regula las primas a determinadas producciones agrícolas en la presente campaña 1959 60, señala como límite del plazo para la presentación de instancias solicitando dichos beneficios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Abastecimientos hasta el día 30 del presente mes; pasado el cual no se admitirá ninguna solicitud que se presente.

Lo que se publica para conocimiento de todos aquellos agricultores acogidos a dichos beneficios y cuyas fincas no tengan caducados los plazos concedidos, para que procedan a solicitarlo antes del día 30 del actual.

Burgos, 25 de junio de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

CIRCULAR NUMERO 2.882

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de

Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 29 de los corrientes al 5 de julio próximo.

Naranjas selectas, 7,50 y 9,00.

Naranja blanca corriente, 5,10 y 6,10.

Limones Verna, 7,50 y 9'00

Limones corrientes, 5,20 y 6'70.

Patatas, 2,20 y 2,50.

Acelgas, al público, 2'75.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'50 y al público, 2'25.

Cebollas, 2,25 y 3'00.

Tomates, 5'00 y 6'00.

Judías verdes, 7'75 y 9'00.

Lechugas escaroladas, 2'75 y 3'50.

Zanahorias, 3'50 y 4'50.

Guisantes, 4,75 y 6,25.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento:

Burgos, 26 de junio de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Provisión, mediante concurso, de dos plazas de Ayudante de la Sección de Obras y Vías provinciales

Como adición a la convocatoria publicada en este periódico oficial, el día 14 de mayo último, para proveer dos plazas de ayudante de la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Corporación, se hace presente que, accediendo a lo solicitado por la Asociación de Ayudantes de Obras Públicas, un representante de la misma, formará parte del Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes, juntamente con los señores componentes que se especificaban en la Base 6.ª de dicha convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 24 de junio de 1959.
—El Secretario, Jesús Martínez.—Visto bueno.—El Presidente, José Carazo Calleja.

No habiéndose presentado oferta alguna para optar a la adjudicación en primera subasta de un coche "Morris", propiedad de esta Corporación, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día 21 de mayo último, el Ilmo. Sr. Presidente, por decreto de esta fecha, ha resuelto anunciar segunda subasta, con un nuevo tipo de licitación de ciento cuatro mil pesetas (104.000), admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día 24 de julio próximo, en la

Secretaría de la Corporación (Negociado de Subastas).

La fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta, asciende a la cuantía de 2.080 pesetas.

En lo restante regirá para la misma, el pliego de condiciones que sirvió de base a la anterior, y que estará a disposición de los interesados en el Negociado de referencia.

Burgos, 24 de junio de 1959.
—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se han presentado las siguientes solicitudes para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario de Susinos del Paramo:

Don Alejandro Tobar García, de 36 años, casado, labrador, vecino de Susinos del Paramo.

Don Jerónimo Calzada González, 53 años, idem, idem, idem.

Don Valeriano Calzada Tobar, de 43 años, idem, idem, idem.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos ante este Juzgado.

Dado en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por Antidio Bartolomé y hijos, S. A., empresa domiciliada en Quintanar de la Sierra, y una vez cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios, para ampliar la potencia del centro de transformación que sirve para suministro a la industria de serrería que poseen en Quintanar de la Sierra.

Burgos, 18 de junio de 1959.
—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Anuncio

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Palacios de la Sierra (Burgos) y la concesión administrativa del caudal de agua a derivar del río Gamunosa, para el abastecimiento de agua, durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que, contra dicho proyecto y concesión de agua, estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de

oficina de esta Confederación.

Nota extracto para la información

El proyecto de abastecimiento de agua a Palacios de la Sierra ha sido redactado en febrero de 1958, por el Ingeniero de Caminos don Antonio Espinós Guerrero, y aprobado técnicamente por O. M. de 4 de mayo de 1959.

Para el abastecimiento a la población se pretende derivar el agua del río Gamunosa, afluente del Bañuelos, que, a su vez, lo es del Arlanza, el caudal de 4,27 litros por segundo.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Captación.—Consiste en un pequeño azud de derivación de 3.05 metros de altura y 4 metros de largo, construyendo en el estribo izquierdo la arqueta de toma, con arreglo al modelo oficial.

Conducción al depósito.—Tiene una longitud de 6.009 metros, que se proyectan con tubería de 100 mm. y 125 mm. de diámetro.

Depósito regulador.—Se proyecta construir un depósito de 580 m³ de capacidad, con arreglo al modelo 29-B de la vigente colección oficial.

Red de distribución.—Tiene una longitud de 6.037,70 metros, extendiéndose por todas las calles de la población, con tubería de 150-100, 80 y 60 mm. de diámetro.

El presupuesto de ejecución, por el sistema de administración, es de 3.253.468,31 pesetas, y por el sistema de contrata, de 3.700.022 78 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Valladolid, 23 junio de 1959.
—El Ingeniero Director, Juan B. Varela,

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de presupuesto extraordinarios para los fines siguientes:

1 Para pago de obras adicionales en la construcción del Ayuntamiento y frontón.

2 Para pago al Ayuntamiento de Neila por cesión del suelo y su aprovechamiento de pastos del predio "Triguera de Arriba".

3 Para pago de obras destinadas al abastecimiento de aguas de este municipio.

Los referidos proyectos, quedan expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones durante dicho plazo, de acuerdo con lo que determina el caso 2.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Regumiel de la Sierra, 17 de junio de 1959.—El Alcalde, Pedro Cid.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos que se arigen con la reforma de la Sala de Concejo del pueblo de San Millán y edificio con igual fin en el pueblo de Arroyo y adquisición de efectos agrícolas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a tenor de cuanto preceptúa el número 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales puede ser examinado y presentar, por escrito, contra el mismo, las re-

clamaciones que se crean pertinentes por las personas especificadas en el artículo 683 número 1 de dicho cuerpo legal y por las causas previstas en el artículo en principio indicado de dicha Ley.

San Zadornil, 13 de junio de 1959.— El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Con arreglo a lo determinado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local en vigor, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas del presupuesto municipal de 1958 y de administración del patrimonio municipal, al objeto de admisión de reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Dichos reparos y observaciones han de presentarse en estas oficinas en el indicado plazo y ocho días más.

Treviño, 13 de junio de 1959.— El Alcalde, Eugenio Garay.

Alcaldía de Arauzo de Miel

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los 20 días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de adquisición de un inmueble con destino a los servicios municipales, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce en la casa consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Arauzo de Miel, 17 junio 1959.— El Alcalde, Gerardo Benito.

Junta vecinal de Bóveda de la Ribera

Habiendo sido aprobado por la Junta vecinal el presupuesto extraordinario formado para la instalación de obras del teléfono y adquisición de maquinaria agrícola y accesorios, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

En Bóveda de la Ribera, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde, Hermenegildo Villamor.

DIPUTACION PROVINCIAL.— Servicio de Contribuciones

Zona de Castrojeriz

Término municipal de Melgar de Fernamental

D. Angel Monedero González, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por dé

bitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1957 y 1958, y en los que, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando ignorado el paradero de la deudora que a continuación se relaciona, así como no haber persona que la represente dentro de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérasela por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y Alcaldía de Melgar de Fernamental, para que en un plazo de ocho días, a partir de su publicación, comparezca en el expediente, señale domicilio o representante legal, advirtiéndola que transcurrido dicho plazo sin que lo haya realizado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, sin hacerla nuevos requerimientos, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo, en caso de efectuar el de bienes inmuebles.

La deudora a que se refiere la anterior providencia es la siguiente:

Segunda Bercedeo Martín,

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Melgar de Fernamental a 20 de junio de 1959.—El Recaudador, Angel Monedero.

ANUNCIOS PARTICULARES

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS